

1540-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintitres minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón JIMÉNEZ de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 1257-DRPP-2024 de las trece horas con treinta y dos minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Ciudadanos Unidos Costa Rica sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de JIMÉNEZ, provincia de CARTAGO, celebrada de manera presencial el día veinte de octubre del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de: Rafael Ángel Ortega Cordero, cédula de identidad 303150851, como presidente suplente y delegado territorial propietario, María de los Ángeles Cordero Pereira, cédula de identidad 301770934, como secretaria suplente, Rafael Ángel Ortega Ortega, cédula de identidad 301380215, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y Julián David Rodríguez Ulloa, cédula de identidad 304260341, como fiscal propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos.

En fecha ocho de noviembre del presente año, el señor Alberto Víquez Garro, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Provisional del partido Ciudadanos Unidos Costa Rica, presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los cargos de los señores Ortega Cordero, cédula de identidad 303150851, Cordero Pereira, cédula de identidad 301770934, y Ortega Ortega, cédula de identidad 301380215. Posteriormente, en fecha veinte de noviembre del año en curso, el señor Víquez Garro, presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación del señor Rodríguez Ulloa, cédula de identidad 304260341.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN JIMÉNEZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
303470624	MIRIAM MAZZA CALVO

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

302720824	MIGUEL CALDERON MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
305390627	NATASHA DE LA TRINIDAD MARTINEZ MAZZA	TESORERO PROPIETARIO
303150851	RAFAEL ANGEL ORTEGA CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
301770934	MARIA DE LOS ANGELES CORDERO PEREIRA	SECRETARIO SUPLENTE
301380215	RAFAEL ANGEL ORTEGA ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304260341	JULIAN DAVID RODRIGUEZ ULLOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303470624	MIRIAM MAZZA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305390627	NATASHA DE LA TRINIDAD MARTINEZ MAZZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302720824	MIGUEL CALDERON MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303150851	RAFAEL ANGEL ORTEGA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
301380215	RAFAEL ANGEL ORTEGA ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/kdj/orva
C.: Exp. n.º406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA
Ref., No.: S-06688,07445,08056-2024